

EJECUTIVO No 704294089001-2021-00063-00

SECRETARIA: MAJAGUAL, 02 DE AGOSTO DE 2024.

Señor juez doy cuenta a usted que se encuentra pendiente en este proceso de nombrar CURADOR AD LITEM que represente a la parte demandada **PERSONAS INDETERMINADAS**, toda vez que éstos fue emplazado formalmente, e incorporado al sistema Plataforma Tyba, para emplazado. Guardó silencio, no compareció al proceso.

A su Despacho señor, juez para que provea.

YAIR JOSE ATENCIA ACOSTA
SECRETARIO



MAJAGUAL, SUCRE, DOS (02) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

RADICACION: N° 704294089001-**2021-00063-00**
PROCESO: VERBAL ESPECIAL LEY 1561 DE 2012
DEMANDANTE: ARSECIA ELENA AGUAS CASTELLAR
DEMANDADO: JOSE MIGUEL AGUAS OSORIO Y PERSONAS INDETERMINADAS

ANTECEDENTES

La ley 2213 del 13 de junio de 2022, " por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones " En su artículo 10 establece lo siguiente "**Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 8 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.**" En el caso en concreto se encuentra surtido el emplazamiento de los demandados, en la página web del Sistema Justicia Siglo XXI, Tyba, en el registro de emplazado el día 11 de septiembre de 2023, como lo señala la ley, por el termino de 15 días hábiles, los que se vencieron sin que compareciera el demandado a concurrir al proceso, a notificarse.

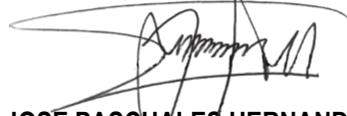
Conforme a lo anterior, se procederá a le designarle Curador Ad Litem, para que represente al demandado en el presente proceso y les haga valer sus derechos, conforme a las leyes preexistentes.

Por lo anterior el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MAJAGUAL, SUCRE,

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRESE como **CURADOR AD LITEM** de la lista de Auxiliares del Distrito Judicial de Sincelejo, Sucre, para que represente a la parte demandada **PERSONAS INDETERMINADAS**, al abogado litigante en este Juzgado, **LUIS CARLOS VASQUEZ MEDINA**, identificado con c.c. No. 3.875.676 y T.P. No. 196.333, teléfono No. 314-810-2007, correo electrónico luisvasquez1279@gmail.com, este nombramiento es de forzosa aceptación y gratuito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JOSE PASCUALES HERNANDEZ
Juez